

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Arpa vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Los señores opositores a esta vacante se servirán concurrir al Teatro Cómico (entrada por el callejón de Preciados, 1), a las doce de la mañana, el día 15 del próximo Diciembre, para dar comienzo a los ejercicios de estas oposiciones.

Madrid, 27 de Noviembre de 1929.
El Presidente del Tribunal, Arturo Saco del Valle.

P—1478

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Puento de la Tabilla a Zorita, trozo primera, cuyo presupuesto asciende a 257.601,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.728,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1739

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Lugo a Orviano, sección de Fonsagrada a Orviano, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 248.478,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.454,37 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2177

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Lugo a Orviano, sección de Fonsagrada a Orviano, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 298.183,52, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.945,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2178

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Lugo a Orviano, sección de Fonsagrada a Orviano, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 340.534,53, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.216,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que

se ordena en el B. del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 25 de Noviembre de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—2179

CONFEDERACION SINDICAL HIGROGRAFICA DEL DUERO

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de construcción de la casa administración y dos casas para guarda en el Pantano del Arlanzón (Burgos).

La Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 21 del mes de la fecha, ha resuelto se adjudiquen definitivamente a don Julio Mazuelas Franco, vecino de Alarcón del Rey (Palencia), quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 55.147,89 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 59.731,79 pesetas, la baja de pesetas 4.583,90.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 25 de Noviembre de 1929.—El Delegado de Fomento (ilegible).

S—2085

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santiago del Collado, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 437 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1929 por excedencia.

Castellanos de Zapardiel, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 341 habitantes; vacante en 27 de Octubre de 1929 por excedencia.

Horcajo de la Ribera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 576 habitantes; de nueva creación en 5 de Noviembre de 1929.

Nota.—La vacante de Horcajo de la Ribera puede solicitarse por consortes.

Avila a 9 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1392

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aranda de Duero (primer distrito), Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada, para Maestro; 5.740 habitantes; vacante en 3 de Noviembre de 1929 por fallecimiento.

Nota.—La condición de Dirección de graduada excluye el derecho de consorte o tercer turno.

Burgos, 6 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1384

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de la Escuela número 3, para Maestro; 49.920 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1929 por jubilación.

Nota.—Esta vacante, por ser la segunda que se produce después de la publicación de la Real orden de 21 de Junio último, puede ser solicitada por consorte, por existir 16 plazas de Maestros en la localidad.

Cádiz, 4 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—1367

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 5.219 habitantes; vacante en 5 de Noviembre de 1929 por defunción.

Nota.—No puede ser solicitada por derecho de consortes, por ser la primera vacante ocurrida después de la Real orden de 21 de Junio de 1929 y haber tres de niños en dicha localidad.

Castellón, 8 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—1393

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Castellnou de Ouljas, Ayuntamiento de Preñanosa; Escuela mixta para Maestra; 177 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1929 por excedencia.

Alcanó, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 469 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1929 por jubilación.

Os de Bataguer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 887 habitantes; vacante en 2 de Noviembre de 1929 por defunción.

(Todas pueden ser solicitadas por derecho de consorte, artículo 3.º del Real decreto 1.094, del 21 de Junio de 1929 (GACETA 11 Julio.)

Lérida, 8 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—1394

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

* Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Cimada, Ayuntamiento de Bonda; Escuela mixta para Maestro; 497 habitantes; de nueva creación por Real orden de 28 de Octubre último.

Málaga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 126.185 habitantes; vacante en 8 de Noviembre de 1929 por jubilación.

(No corresponden al turno de consortes.)

Villanueva de la Concepción, Ayuntamiento de Antequera; Escuela unitaria de niños; 1.326 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por traslado.

(Única. Corresponde a consortes.)
Málaga, 9 de Noviembre de 1929.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1401 y 1402

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Punzeiro, Ayuntamiento de Viana; Escuela mixta para Maestro; 218 habitantes; vacante en 13 de Octubre de 1929 por excedencia.

Carpazas, Ayuntamiento de Bande; Escuela mixta para Maestra; 473 habitantes; vacante en 11 de Octubre de 1929 por excedencia.

Sas de Penelas, Ayuntamiento de Castro Caldelas; Escuela mixta para Maestra; 326 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1929 por excedencia.

Guillamiz, Ayuntamiento de Bairón de Veiga; Escuela mixta para Maestra; 960 habitantes; vacante en 2 de Noviembre de 1929 por excedencia.

Orense, 9 de Noviembre de 1929.—
Por el Director general de Primera
enseñanza, el Jefe de la Sección ad-
ministrativa, Román Vázquez.

P-1403

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican
en la GACETA DE MADRID, en cumpli-
miento y a los efectos de la Real or-
den de 26 de Junio de 1925.

Boadilla, Ayuntamiento de ídem; Es-
cuela unitaria para Maestra; 532 ha-
bitantes; vacante en 1 Noviembre de
1929 por excedencia.

Campillo de Salvatierra, Ayunta-
miento de ídem; Escuela unitaria pa-
ra Maestra; 893 habitantes; nueva
creación. (GACETA 4 Noviembre).

Sancti Spiritus, Ayuntamiento de
ídem; Escuela unitaria para Maestra;
1.213 habitantes; vacante en 1 de No-
viembre de 1929 por excedencia.

Campillo de Salvatierra, Ayunta-
miento de ídem; Escuela unitaria pa-
ra Maestro; 893 habitantes; nueva
creación. (GACETA 4 Noviembre).

Doñinos de Ledesma, Ayuntamien-
to de ídem; Escuela mixta para Maes-
tro; 158 habitantes; vacante en 4 de
Noviembre de 1929 por defunción.

Palacios de Salvatierra, Ayunta-
miento de ídem; Escuela unitaria pa-
ra Maestro; 355 habitantes; nueva
creación. (GACETA 4 Noviembre).

Puertas, Ayuntamiento de ídem; Es-
cuela mixta para Maestro; 94 habitan-
tes; vacante en 1 de Noviembre de
1929 por excedencia.

Nota.—Todas estas vacantes pueden
solicitararse por derecho de consortes.
Salamanca, 12 de Noviembre de
1929.—Por el Director general de Pri-
mera enseñanza, el Jefe de la Sección
administrativa, Luis Domínguez.

P-1407

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican
en la GACETA DE MADRID, en cumpli-
miento y a los efectos de la Real or-
den de 26 de Junio de 1925.

Laguna de Duero, Ayuntamiento de
ídem; Escuela unitaria número 2 pa-
ra Maestro; 1.457 habitantes; creada
por Real orden de 28 de Octubre de
1929.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento
de ídem; Escuela unitaria número 4
para Maestro; 5.424 habitantes; crea-
da por Real orden de 28 de Octubre
de 1929.

Olmedo, Ayuntamiento de ídem; Es-
cuela unitaria número 3 para Maes-
tro; 3.012 habitantes; creada por Real
orden de 28 de Octubre de 1929.

Valladolid, Ayuntamiento de ídem;
Sección de la Regencia para Maestro;
1.009 habitantes. creada por Real or-
den de 28 de Octubre de 1929.

Bercero, Ayuntamiento de ídem;
Escuela de párvulos para Maestra;
1.009 habitantes; creada por Real or-
den de 28 de Octubre de 1929.

Laguna de Duero, Ayuntamiento de
ídem; Escuela unitaria, número 2,
para Maestra; 1.487 habitantes; crea-
da por Real orden de 28 de Octubre
de 1929.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento
de ídem; Escuela unitaria, número 4,
para Maestra; 5.124 habitantes; crea-
da por Real orden de 28 de Octubre
de 1929.

Nota. Todas estas Escuelas pueden
ser solicitadas por consortes.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento de
ídem; Escuela unitaria, número 3,
para Maestro; 5.124 habitantes; crea-
da por Real orden de 28 de Octubre
de 1929.

Medina de Rioseco, Ayuntamiento de
ídem; Escuela unitaria, número 3,
para Maestra; 5.124 habitantes; crea-
da por Real orden de 28 de Octubre
de 1929.

Olmedo, Ayuntamiento de ídem;
Escuela unitaria, número 3, para
Maestra; 3.012 habitantes; creada por
Real orden el 28 de Octubre de 1929.

Valladolid, Ayuntamiento de ídem;
Sección de Regencia para Maestra;
75.576 habitantes; creada por Real
orden el 28 de Octubre de 1929.

Valladolid, 12 de Noviembre de
1929.—Por el Director general de Pri-
mera enseñanza, el Jefe de la Sección
administrativa, Luis R. Mateo

P-1408 y 1409

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican
en la GACETA DE MADRID, en cumpli-
miento y a los efectos de la Real or-
den de 26 de Junio de 1925.

Tórtolas, Ayuntamiento de Tara-
zona; Escuela mixta para Maestro;
305 habitantes; de nueva creación
(GACETA 4 de Noviembre).

Romanos, Ayuntamiento de ídem;
Escuela unitaria para Maestra; 325
habitantes; de nueva creación (GACETA
4 de Noviembre).

(Las anteriores Escuelas pueden ser
solicitadas por derecho de consorte.)
Tarazona, Ayuntamiento de ídem;
Escuela unitaria número 5, para
Maestro; 8.335 habitantes de nueva
creación (GACETA 4 de Noviembre).

Tarazona, Ayuntamiento de ídem;
Escuela unitaria número 5, para
Maestra; 8.335 habitantes; de nueva
creación (GACETA 4 de Noviembre).

Zaragoza, 6 de Noviembre de 1929.
Por el Director general de Primera
enseñanza, el Jefe de la Sección admi-
nistrativa (ilegible).

P-1391

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Habiendo sufrido extravío los cupo-
nes de la serie A, números 180.194

296.259 y 180.195; de la serie G, nú-
meros 46.855 y 134.026, y de la serie
H, números 36.746 y 38.098 de la Deu-
da del 4 por 100 interior, vencimien-
to de 1 de Julio de 1928, comprendi-
dos en la factura número 28 de esta
provincia, se anuncia al público por
medio del presente y término de un
mes, para que la persona en cuyo po-
der se hallaren o tuviere conocimien-
to de su paradero, lo manifieste en
las oficinas de esta Delegación de Ha-
cienda, dentro del indicado plazo,
transcurrido el cual sin haberlo efec-
tuado serán declarados nulos y sin
ningún valor ni efecto, conforme a
lo prevenido en la Real orden de 17
de Abril de 1913.

Avila, 9 de Noviembre de 1929.—El
Delegado de Hacienda, Jalón.

P-1404

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Desconociéndose el domicilio ac-
tual de D. Antonio Moreno Moral, *La-
gartijillo*, que residió últimamente en
Granada, calle del Pino, número 6, se
le notifica por medio de la presente
el siguiente acuerdo:

“En el expediente que le fué ins-
truido a usted, como responsable di-
recto del ejercicio de la industria de
“Tómbola”, instalada en esta capital
en la plaza de A. Suárez de Figueroa,
durante las ferias celebradas desde el
día 24 de Agosto de 1929 al 3 de Sep-
tiembre del mismo año; se le conce-
de un plazo de ocho días hábiles, a
contar del siguiente al de la inserción
del presente edicto, para que pueda
alegar cuanto estime conveniente a
sus intereses, advirtiéndole que de ocn-
formarse, desde luego, con el acuerdo
de la Administración, le será auto-
máticamente, si a ello hay lugar, la
penalidad correspondiente al Tesoro,
y que, de no acudir en el indicado
plazo, perderá aquel derecho y con-
tinuará la tramitación del expediente.”

Málaga, 14 de Noviembre de 1929
El Administrador de Rentas públicas
interino Julián Arena.

P-1423

JUNTA PROVINCIAL DE TRANS- PORTES MECANICOS RODADOS DE LA CORUÑA

Habiendo sido otorgada en el día
de hoy la escritura notarial en que se
ha formalizado la concesión hecha por
la Junta Central de Transportes de
una línea de servicio regular de la
clase A, entre La Coruña y El Ferrol
por Manifiños, a favor de la Empresa
“El Ideal Gallego”, se hace público,
en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 51 del vigente Reglamento
de Transportes, aprobado por Real
orden de 22 de Junio del año actual.

La Coruña, 29 de Octubre de 1929.
El Secretario, Jesús F. Novoa.

P-1393

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 147.859, por pesetas nominales 6.700 en títulos de Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 25 de Octubre de 1928 a favor de D. Zacarías Solano Blanco y doña Juliana Rueche Moracho, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.
El Vicesecretario, F. Belda.

X—4458

BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.879, de 5 por 100 Amortizable, emisión de 1929, de 3.500 pesetas nominales, expedido el 29 de Agosto de 1929 a favor de doña Angelina Domínguez Sánchez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *La Nación*, de Madrid, y *El Diario de Huelva*, de Huelva, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo citado, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 25 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X—4457

BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de los depósitos expedidos por la misma, número 5.368, transmisible, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, de 7.000 pesetas nominales, expedido el 4 de Enero de 1928 a favor de doña Ana Naranjo Moreno, y números 5.744, 5.762 y 5.778, transmisibles, de 4 y $\frac{1}{2}$ por 100 Amortizable, emisión de 1928, por pesetas nominales 2.500, 1.500 y 3.000, constituidos el 16 de Febrero, 22 de Mar-

zo y 3 de Abril de 1929, respectivamente, a favor de la mencionada señora, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *La Nación*, de Madrid, y *El Diario de Huelva*, de Huelva, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos citados, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 25 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X—4456

COMPANIA TRASATLANTICA

OBLIGACIONES AL 6 POR 100, EMISIÓN
1.º DE JUNIO DE 1922, LIBRES DE
IMPUESTOS

Venciendo en 1.º de Diciembre próximo el cupón número 30 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garí.
En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1929.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4459

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 10.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía denominada Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, números 1 a 10.000, que están fechadas en Barcelona a 6 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 23 de Noviembre de 1929.—
El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—4451

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 30.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía Ford Motor Ibérica, numeradas correlativamente del 1 al 30.000 y fechadas en Barcelona a 10 de Julio de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 23 de Noviembre de 1929.—
El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—4452

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 7.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía Grandes Almacenes El Siglo, S. A., al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual, amortizables a la par, en treinta vencimientos anuales, a partir del 1.º de Marzo de 1932; están numeradas correlativamente del 1 al 7.000 y fechadas en Barcelona a 20 de Junio de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 23 de Noviembre de 1929.—
El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—4453

BANCO RURAL

Se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 11 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en Beneficencia, número 2, principal, Madrid, para cumplir lo dispuesto en el número 1.º del artículo 230 del Código de Comercio.

Se ruega a los señores accionistas tengan en cuenta, para los depósitos de acciones, lo preceptuado en los Estatutos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929.—
Los Liquidadores: Fernando Drake Ignacio Fernández de la Somera, Rafael Barberá.

X—4460

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA.—BARCELONA

Balanza del ejercicio de 1928-1929, cerrado en 30 de Junio de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	1.000.000,00
Bonos en cartera.....	500.000,00
Concesiones y propiedades.....	7.185.440,26
Material fijo y móvil.....	4.701.501,03
Mobiliario.....	123.248,29
Valores mobiliarios.....	375.815,60
Existencias de sal.....	610.233,69
Envases.....	55.708,24
Caja y Bancos.....	1.403.965,81
Varios deudores.....	369.495,39
Expediciones de sal.....	810.777,26
Gastos de producción.....	262.199,81
Gastos de constitución y emisiones.....	1.619.784,86
Arriendos.....	493.279,98
Efectos a cobrar.....	248.171,44
Nuevas construcciones.....	1.622.689,35
Obras extraordinarias, Torrevieja.....	698.430,80
	22.130.742,51

PASIVO	Pesetas.
Valores depositados en fianza.....	884.201,82
S. A. Arnús-Gari, cuenta depósito de valores ..	4.646.500,00
Caja de valores.....	201.500,00
	27.363.044,33
Capital.....	10.000.000,00
Obligaciones y bonos.....	6.575.000,00
Efectos a pagar.....	10.365,80
Varios acreedores.....	795.863,09
Obligaciones y bonos amortizados.....	707.000,00
Cupones a pagar.....	147.697,76
Fondo de reserva.....	460.091,67
Amortizaciones.....	1.896.063,33
Pérdidas y Ganancias.....	1.538.655,36
	22.130.742,51
Fianzas.....	384.301,82
Depositantes de valores.....	4.348.000,00
Depositantes de acciones en garantía.....	500.000,00
	27.363.044,33

Barcelona, 30 de Junio de 1929.—J. Ubiñana, Director-Genera. X—4450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Angel García de Mateos, en representación de D. Alfonso Porras Rubio, contra el Patronato del Hospital de San Juan de Dios de Linares y otros, sobre cancelación de gravámenes en cantidad de 47.300 pesetas, en los cuales he acordado emplazar por segunda vez a los demandados doña Inés de Robles Fontecillas, D. Manuel Villacampa Avizanda, doña María del Carmen Cuadros y Romero, D. Julián García Biofrío y Mosquera, D. Luis Romera Porra, D. Francisco López Muñoz y doña Prudencia Vizcaino Villa, todos con domicilio ignorado y paradero desconocido, así como a sus derechohabientes y herederos, si los referidos hubieran fallecido; y por último, a todas las personas desconocidas que pudieran tener derecho a las responsabilidades civiles, deducidas entre Lorenzo Pérez Berja y José Pérez Berja, en una causa criminal que les siguió a mentados sujetos el Juzgado de instrucción de Baeza, por el delito de falso testamento, a fin de que dentro del término de cinco días, o sea la mitad del concedido en el primer edicto, comparezcan en mentados autos, personándose en legal forma, haciendo extensivo este edicto, a emplazar por igual término de cinco días y con las mismas formalidades que a los anteriormente demandados a aquellas personas desconocidas e inciertas que se resan con derecho a ostentar la representación legal del Patronato del Hospital de San Juan de Dios de Linares. Y para que tenga lugar el emplazamiento referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provin-

cia y GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Dado en Linares a 22 de Noviembre de 1929. — P. M. de S. S., por mi compañero Sr. Miralles (legible).—El Juez, Joaquín P. Romero.

X—4449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por doña Inés Pérez Sastre, por sí y en nombre de su hijo José Carillo Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Antonia García Gor, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, que era natural de Huesca, hija de D. Joaquín y doña Juana, difuntos, y que estuvo casada con D. Manuel Carrillo y Ojeda, y cuya señora falleció en esta Corte, el día 4 de Mayo de 1912, y asimismo se hace saber que la persona para quien se solicita la herencia es su único esposo D. Manuel Carrillo y Ojeda, hoy difunto, y se llama a los que se crean con derecho a tal herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días en este Juzgado referido.

Dado en Madrid a 25 de Noviembre de 1929. — El Secretario (legible). Visto bueno: el Juez, José Alvarez. X—4454

JUZGADO MUNICIPAL DE LA POLA DEL GORDÓN

D. Constantino Alvarez Garcia, Juez municipal suplente de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que para hacer pago a

D. Juan Llamas Llamazares, vecino de esta villa, de la cantidad de 950 pesetas, más los gastos y costas del procedimiento causadas y que se causen, que le debe Santiago González Salas, vecino de esta villa, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una casa en término de Pola de Gordón, al sitio que llaman Vegapolo, compuesta de planta baja, sin número de población, cubierta de teja, que mide cinco metros de línea por veintinueve de fondo, aproximadamente. Dicha casa está construida y levantada sobre una parcela de terreno hacia el extremo Norte, que linda ésta, al Saliente, con común del pueblo de Pola; Melledía, con finca de Modesto García; Poniente, con carretera de Adanero a Gijón, excepto por una parte, que linda con la parte de atrás de un edificio construido, y Norte, con la finca de Félix Argüello. Tal parcela tiene de superficie aproximada dos mil cien metros cuadrados, valorada toda en 1.000 pesetas.

El remate de la finca descrita tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la Consistorial de la villa; advirtiendo: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio, exhibiendo la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad, y el rematante no podrá exigir más que la certificación del remate, pudiendo suplirlo a su costa.

Dado en La Pola de Gordón a 21 de Noviembre de 1929.—El Juez, Constantino Alvarez.—Anie enf: el Secretario habilitado (legible).

X—4455

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****GIJÓN—ORIENTE**

Por la presente y de orden del señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido judicial de Gijón, dada en relación jurada formulada por el Secretario judicial, don Tomás Guisasola y Oviés, contra el Procurador de los Tribunales D. José Junquera Huergo Lavín, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido, se requiere a éste para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, satisfaga al mencionado Secretario judicial las cantidades que le reclama, o sean trescientas setenta y dos pesetas con setenta céntimos, bajo apremio de apremio contra los bienes del deudor expresado.

Gijón, 11 de Noviembre de 1929.—
El Secretario habilitado (ilegible).

JC—493

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID—CENTRO**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.851 del año 1929, por daños, contra Enrique Naranjo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Naranjo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Naranjo, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Vicente Illán en la cantidad de veinte pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Enrique Naranjo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.685 del año 1929, por daños, contra Adrián Herrero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adrián Herrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Adrián Herrero, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a doña María Galvenda en treinta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la damnificada, doña María Galvenda, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.461 del año 1929, por lesiones, contra Camilo Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Camilo Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Camilo Pérez Prado, a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Camilo Pérez Prado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.646 del año 1929, por maltrato, contra Herminia de León, Magdalena Bolar y Marina Galindo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Herminia de León, Magdalena Bolar y María Galindo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Herminia de León Rodríguez, Magdalena Bolar y Marina Galindo, a la multa de treinta pesetas, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y, por terceras partes, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las referidas condenadas, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.586 del año 1928, por lesiones, contra Enrique Castroviejo y Juan Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Castroviejo y Juan Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Castroviejo Rodríguez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la mitad de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Juan Fernández, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Castroviejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de
faltas seguido en este Juzgado bajo el
número 2.314 del año 1929, por hurto,
contra Antonio Jiménez, aparece la si-
guiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 18 de Octubre de 1929; el
Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-
guez, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre par-
tes, de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciado, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, An-
tonio Jiménez Valero,

Fallo que debo condenar y condeno
al denunciado, Antonio Jiménez Vale-
ro, a la pena de treinta días de arres-
to menor, que cumplirá en la cárcel;
a que indemnice a Salvador Uguet en
la cantidad de noventa pesetas y al pa-
go de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-
lián García."

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y para que sirva de notifica-
ción al denunciado, Antonio Jiménez
Valero, cuyo actual domicilio o para-
dero del mismo se ignora, expido y
firmo la presente cédula, con el visto
bueno de S. S. y sellada con el del
Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de
faltas seguido en este Juzgado bajo el
número 3.386 del año 1929, por em-
briaguez y escándalo, contra Camilo
Castañeda Onrubia, aparece la si-
guiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 8 de Noviembre de 1929; el
Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-
guez, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre par-
tes, de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciado, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, Ca-
milo Castañeda Onrubia,

Fallo que debo condenar y condeno
al denunciado, Camilo Castañeda On-
rubia, a la multa de diez pesetas, que
hará efectivas en la forma establecida
en los artículos 179 y siguientes del
vigente Código penal, y al pago de las
costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-
lián García."

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y para que sirva de notifica-
ción al denunciado, Camilo Castañeda
Onrubia, cuyo actual domicilio o para-
dero del mismo se ignora, expido y
firmo la presente cédula, con el visto
bueno de S. S. y sellada con el del
Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de
faltas seguido en este Juzgado bajo el
número 2.664 del año 1929, por veja-
ción, contra Jesús Correa Gómez, apa-
rece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 7 de Noviembre de 1929; el
Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-
guez, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre par-
tes, de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciado, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, Je-
sús Correa Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno
al denunciado, Jesús Correa Gómez, a
la multa de diez pesetas, que hará efec-
tivas en la forma establecida en los
artículos 179 y siguientes del vigente
Código penal, y al pago de las costas
del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-
lián García."

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y para que sirva de notifica-
ción al denunciado, Jesús Correa Gó-
mez, cuyo actual domicilio o paradero
del mismo se ignora, expido y firmo la
presente cédula, con el visto bueno de
su señoría y sellada con el del Juz-
gado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de
faltas seguido en este Juzgado bajo el
número 2.988 del año 1929, por escán-
dalo, contra Luisa Martínez Esteban y
otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 27 de Septiembre de 1929; el
Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-
guez, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre par-
tes, de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciados, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, Juan
Fernández, Luis Lominecha y Luisa
Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno
a los denunciados, Juan Fernández
Burgos, Luis Lominecha Rubio y Lui-
sa Martínez Esteban, a la multa de
cinco pesetas a cada uno, que harán
efectivas en la forma establecida en
los artículos 179 y siguientes del vi-
gente Código penal, y, por terceras
partes, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-
lián García."

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y para que sirva de notifica-
ción a la denunciada Luisa Martínez
Esteban, cuyo actual domicilio o para-
dero de la misma se ignora, expido y
firmo la presente cédula, con el visto
bueno de S. S. y sellada con el del
Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de
faltas seguido en este Juzgado bajo el
número 2.988 del año 1929, por escán-
dalo, contra Juan Fernández Burgos y
otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 27 de Septiembre de 1929; el
Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-
guez, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre par-
tes, de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciados, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, Juan
Fernández, Luis Lominecha y Luisa
Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno
a los denunciados, Juan Fernández
Burgos, Luis Lominecha Rubio y Lui-
sa Martínez Esteban, a la multa de
cinco pesetas a cada uno, que harán
efectivas en la forma establecida en
los artículos 179 y siguientes del vigen-
te Código penal, y, por terceras partes,
al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-
lián García."

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y para que sirva de notifica-
ción al denunciado Juan Fernández
Rubio, cuyo actual domicilio o para-
dero del mismo se ignora, expido y
firmo la presente cédula, con el visto
bueno de S. S. y sellada con el del Juz-
gado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de
faltas seguido en este Juzgado bajo el
número 958 del año 1929, por escán-
dalo, contra Jesús Cantero Gallego y
otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 12 de Julio de 1929; el
Sr. D. Cándido Julián García Rodrí-
guez, Juez municipal del distrito del
Centro, vistas las diligencias de juicio
verbal de faltas, seguidas entre par-
tes, de la una el Ministerio fiscal, y de
otra, como denunciados, cuya edad y
demás circunstancias ya constan, Je-
sús Cantero y Manuel Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno
a los denunciados, Jesús Cantero Ga-
llego y Manuel Rodríguez Jerez, a la
multa de diez pesetas a cada uno, que
harán efectivas en la forma estableci-
da en los artículos 179 y siguientes
del vigente Código penal, y, por mita-
des, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Cándido Ju-
lián García."

La anterior sentencia fué publicada
y leída en el mismo día de su fecha.
Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y para que sirva de notifica-
ción al denunciado Jesús Cantero Ga-
llego, cuyo actual domicilio o para-
dero del mismo se ignora, expido y
firmo la presente cédula, con el visto
bueno de S. S. y sellada con el del
Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1929.—
El Secretario, José Ballester.—Visto
bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—14047